

Municipio de Juan C. Bonilla, Puebla

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-21090-19-1648-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1648

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,780.6
Muestra Auditada	9,780.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Juan C. Bonilla, Puebla.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública del cual se revisó una muestra de 9,780.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Juan C. Bonilla, Puebla, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

- 1.** El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 9,780.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE JUAN C.BONILLA, PUEBLA
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
 Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

No.	Número de contrato	Denominación del Contrato	Importe
1	JCBO-044/23	Adquisición de fertilizante químico para el cultivo de granos en el Municipio de Juan C. Bonilla, Puebla.	2,475.0
2	JCBO-053/23	Arrendamiento de maquinaria en el Municipio de Juan C. Bonilla, Puebla.	1,319.8
3	JCBO-050/23	Elaboración para proyectos de gestión en el Municipio de Juan C. Bonilla, Puebla.	533.6
4	20230600000154	Otras ayudas en el Municipio de Juan C. Bonilla, Puebla.	2,475.0
		Subtotal adquisiciones, arrendamientos y servicios	6,803.4
5	JCB-059/23	Rehabilitación con pavimento asfáltico de la calle 16 de septiembre en dirección a la calle Niños Héroes, en San Mateo Cuanalá en el Municipio de Juan C. Bonilla, Puebla.	2,509.7
6	JCB/049/23	Rehabilitación de carreteras secundarias en las Localidades de Santa María Zacatepec y San Lucas Nextetelco perteneciente al Municipio de Juan C. Bonilla, Puebla.	467.5
		Subtotal obra pública	2,977.2
		Totales	9,780.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

- 2.** Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto de 6,803.4 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con contratos número JCBO-044/23, JCBO-053/23, JCBO-050/23 y 20230600000154, se constató que 2 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación restringida (IR), uno por adjudicación directa (AD) y otro consistió en gastos diversos denominados como "Otras ayudas"; sin embargo, no se presentaron del contrato número 20230600000154 la suficiencia presupuestal, las invitaciones, las cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, las actas de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, las actas constitutivas de empresas concursantes y contratadas, la propuesta económica del ganador, la inscripción al padrón, las constancias de situación fiscal y de opinión de cumplimiento del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el contrato, las

garantías del anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, de los contratos número JCBO-044/23, JCBO-053/23 y JCBO-050/23 la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento y la garantía de cumplimiento, del número JCBO-044/23 el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico y económico, del número JCBO-053/23 las invitaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos y del número JCBO-050/23 el acta de fallo y las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y V, del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracción XII, y 23, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 22, 25, 58, 74, 81, 99, 100, 126 y 132.

El municipio de Juan C. Bonilla, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó de los contratos número JCBO-044/23, JCBO-053/23 y JCBO-050/23, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento y la garantía de cumplimiento, del número JCBO-044/23 los dictámenes técnico, económico y de excepción a la licitación pública, del número JCBO-053/23 las invitaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos y del contrato número JCBO-050/23 el acta de fallo y las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, con lo que no se solventa lo observado.

2023-B-21090-19-1648-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Juan C. Bonilla, Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron del contrato número 20230600000154 la suficiencia presupuestal, las invitaciones, las cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, las actas de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, las actas constitutivas de empresas concursantes y contratadas, la propuesta económica del ganador, la inscripción al padrón, las constancias de situación fiscal y de opinión de cumplimiento del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el contrato, las garantías del anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracción XII, y 23; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 22, 25, 58, 74, 81, 99, 100, 126 y 132.

3. Con la revisión de una muestra de 4 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios por un monto de 6,803.4 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con contratos número JCBO-044/23, JCBO-053/23, JCBO-050/23 y 20230600000154, se constató que del contrato número 20230600000154 no se presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, por 1,250.0 miles de pesos, por otra parte de los contratos número JCBO-044/23, JCBO-053/23 y JCBO-050/23 no se presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el comprobante del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), los estados de cuenta, las pólizas de egresos, del número JCBO-044/23, la entrada del bien al almacén, el reporte fotográfico y la evidencia de la entrega a los beneficiarios de los bienes adquiridos, por 2,475.0 miles de pesos, del número JCBO-053/23, el reporte fotográfico, los reportes o bitácoras del servicio, por 1,319.8 miles de pesos y del número JCBO-050/23, los expedientes de los proyectos contratados, por 533.6 miles de pesos, para un total observado de 5,578.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 45, fracción VII, 62, 120, 132 y 133.

El municipio de Juan C. Bonilla, Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó del contrato número 20230600000154 el contrato de la cuenta bancaria pagadora, del contrato número JCBO-044/23, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la aclaración de la entrada del bien al almacén, el reporte fotográfico, el comprobante del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) y las pólizas de egresos, del número JCBO-053/23 el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el reporte fotográfico y las pólizas de egresos, del número JCBO-050/23 los expedientes de los proyectos contratados, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el comprobante del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) y las pólizas de egresos, con lo que justifica un monto por 533,600.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-21090-19-1648-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,044,790.00 pesos (cinco millones cuarenta y cuatro mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar del contrato número 20230600000154 la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, por un monto observado de 1,250,000.00 pesos (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), del número JCBO-044/23 la evidencia de la entrega-recepción de los bienes a los beneficiarios, por un monto observado de 2,475,000.00 pesos (dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y del número JCBO-053/23, la totalidad de los comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios y la bitácora o reporte del servicio, por un monto observado de 1,319,790.00 pesos (un millón trescientos diecinueve mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 45, fracción VII, 62, 120, 132 y 133.

Obra pública

4. Con la revisión de 2 expedientes de obra pública por un monto de 2,977.2 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con contratos número JCB-059/23 y JCB/049/23, se constató que no se presentaron las invitaciones, la propuesta económica del contratista ganador, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento y la garantía de anticipo, además, del contrato número JCB/049/23, el dictamen de excepción a la licitación pública, el contrato con anexos, las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos.

El municipio de Juan C. Bonilla, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó de los contratos número JCB-059/23 y JCB/049/23, las invitaciones, la propuesta económica del contratista ganador, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento y la garantía de anticipo y del contrato número JCB/049/23 el dictamen de excepción a la licitación pública, el contrato con anexos, las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, con lo que se solventa lo observado.

5. Con la revisión de 2 expedientes de obra pública por un monto de 2,977.2 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con contratos número JCB-059/23 y JCB/049/23, se constató que en ambos no se presentaron el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las pólizas, el SPEI y los estados de cuenta, del contrato número JCB/049/23, tampoco se presentaron el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito, la bitácora, el oficio de terminación de la obra, las estimaciones y su documentación soporte, por 467.5 miles de pesos y del contrato número JCB-059/23 la estimación se formuló en un plazo mayor a 30 días y no presentaron las pruebas de laboratorio y el reporte fotográfico, por 2,509.7 miles de pesos, para un total observado de 2,977.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 64.

El municipio de Juan C. Bonilla, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó los contratos de la cuenta bancaria pagadora, las pólizas, el SPEI y los estados de cuenta correspondientes a los contratos número JCB-059/23 y JCB/049/23, del número JCB/049/23 presentó el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito, la bitácora, el oficio de terminación de la obra, las estimaciones y su documentación soporte por un monto de 467,507.00 de pesos, y del número JCB-059/23 presentaron las pruebas de laboratorio y el reporte fotográfico por 2,509,729.51 pesos, con lo que se justifica un monto de 2,977,236.51 pesos; sin embargo, del contrato JBC-059/23 no presentaron la justificación de la estimación que se formuló en un plazo mayor a 30 días, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-21090-19-1648-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Juan C. Bonilla, Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron del contrato número JCB-059/23 la justificación de la estimación que se formuló en un plazo mayor a 30 días, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 64.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,044,790.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 9,780.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Juan C. Bonilla, Puebla, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,044.8 miles de pesos, el cual representó el 51.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Juan C. Bonilla, Puebla, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados el municipio fiscalizado remitió el oficio número 0018/2024-2027 de fecha 27 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 5 se consideran como no atendidos.



1648, 7 LEGAL

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
27 ENE 2025
11:30 AM

OFICIAZ DE PARTES
SEDE AJUSCO

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoria del Gasto Federalizado "D".
Presente:

DEPENDENCIA: H AYUNTAMIENTO
SECCION: PRESIDENCIA
NO. DE OFICIO: 0018/2024-2027
EXPEDIENTE:ASF/2023-01-2025



00723

La que suscribe C. Blanca Isela Gonzales Ramírez en mi carácter de Tesorera Municipal y Enlace asignado a la ASF, del Municipio de Juan C. Bonilla, Por medio del presente reciba un cordial saludo y en atención al Oficio Núm. DGAGF "D" /0182/2025 de fecha 07 d enero de 2025 en referencia a la auditorio número 1648, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023 se realizó al municipio de Juan C. Bonilla al respecto adjuntó al presente la documentación e información que justifica y aclara las observaciones informadas, conformé se detalla por número de resultado y procedimiento, refiriendo los folios en los que se ubica, por cada uno de los contratos la documentación que se remite.

Lo anterior con la finalidad de que sea analizada y revisada por esa autoridad fiscalizadora y se de por solventada dichas observaciones.

Así mismo en el supuesto de requerirse mayor información y documentación para su solvatación, este ayuntamiento está en la mejor disposición de atender con toda oportunidad lo que se solicite.

NUMERO DE RESULTADOS: 1
PROCEDIMIENTO NUM: 1.1
NUMERO DE RESULTADOS:2
PROCEDIMIENTO NUM: 2.1
NUMERO DE RESULTADOS:3
PROCEDIMIENTO NUM: 2.2
NUMERO DE RESULTADOS:4
PROCEDIMIENTO NUM: 3.1
NUMERO DE RESULTADOS:5
PROCEDIMIENTO NUM: 3.2

Hidalgo y 16 de septiembre s/n, 72640
San Mateo Cuauala.





NO. DE CONTRATO Y NOMBRE	DOCUMENTOS FALTANTES SEGÚN AUDITORIA QUE SE AGREGAN AL PRESENTE	folio
JCBO-044/23 Adquisición de fertilizante químico para cultivo de granos	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta económica del proveedor ganador • Constancia de inscripción al padrón • Constancia de situación fiscal • Constancia de opinión de cumplimiento positiva • Garantía de cumplimiento • Dictamen de excepción • Dictamen técnico y económico • Contrato de la cuenta bancaria pagadora • SPEI • Estados de cuenta de los pagos • Pólizas de egresos • Entrada del bien al almacén del fertilizante • Reporte fotográfico 	0000002 0000003 0000004-000006 0000007-000008 0000009 0000010-0000025 0000026-0000030 0000031-0000044 0000045 0000046 0000047-0000050 0000051-0000052 0000053-0000058
JCBO-053/23 Arrendamiento de maquinaria en el municipio de Juan C. Bonilla	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta económica del proveedor ganador • Constancia de inscripción al padrón • Constancia de situación fiscal • Constancia de opinión de cumplimiento positiva • Invitaciones • Dictamen de excepción • Garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos • Contrato de la cuenta bancaria pagadora • SPEI • Estados de cuenta de los pagos • Pólizas de egresos • Reporte fotográfico • Bitácora 	0000002 0000003 0000004-000006 0000007-000008 0000009-0000014 0000015-0000034 0000035-0000038 0000039-0000052 0000053-0000057 0000054-0000058 0000060 0000055-0000058 0000059-0000061 0000062-0000071 0000072-0000080
JCBO-050/23 Elaboración para proyectos de gestión	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta económica del proveedor ganador • Constancia de inscripción al padrón • Constancia de situación fiscal • Constancia de opinión de cumplimiento positiva • Acta de fallo • Garantía de cumplimiento y de vicios ocultos • Contrato de la cuenta bancaria pagadora • SPEI • Estados de cuenta de los pagos • Pólizas de egresos • Expedientes de los proyectos de gestión elaborados 	0000002 0000003 0000004-000005 0000006-0000007 0000008-0000011 0000012-0000014 0000015-0000028 0000029 0000030 0000031-0000032 0000033-0000748

Hidalgo y 16 de septiembre s/n.72640
San Mateo Cuauala.





20230600000154 otras ayudas	<ul style="list-style-type: none"> • Suficiencia presupuestal • Invitaciones • Cotizaciones • Dictamen de excepción a la licitación • Actas de proposiciones • Dictamen técnico y económico • Fallo • Actas constitutivas de empresas concursantes y contratadas • Propuesta económica del ganador • Inscripción al padrón • Constancia de situación fiscal • Constancia de opinión de cumplimiento de SAT • Contrato y/o pedido • Garantías de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos • Documentación justificativa y comprobatoria del gasto 	<p>Se remiten oficios aclaratorios folios 000002-000003-000043, así mismo la documentación relacionada se encuentra en el contrato de obra No. C.CAMDJLR.5-001/JCBO-044/23 de los folios del 0000001-0000058</p>
JCB-059/23 Rehabilitación con pavimento asfáltico de la calle 16 de septiembre en dirección a la calle Niños Héroes en San Mateo Cuanalá	<ul style="list-style-type: none"> • Invitaciones • Propuesta económica ganadora • Constancia de inscripción al padrón • Constancia de situación fiscal • Opinión de cumplimiento positiva • Garantía de anticipo • Contrato de la cuenta bancaria pagadora • Pólizas • SPEI • Estados de cuenta de los pagos • Pruebas de laboratorio • Reporte fotográfico 	000002-000011 000012-000015 000016 000017-000018 000019-000020 000021 000022-000035 000036-000056 000057 000058 000059-000064 000065-000075
JCB/049/23 Rehabilitación de carreteras secundarias en las localidades de Santa María Zacatepec y San Lucas Nextetelco pertenecientes al municipio de Juan c. Bonilla	<ul style="list-style-type: none"> • Invitaciones • Propuesta económica ganadora • Constancia de inscripción al padrón • Constancia de situación fiscal • Opinión de cumplimiento positiva • Garantía de anticipo • Dictamen de excepción • Contrato • Garantías de cumplimiento y vicios ocultos • Contrato de la cuenta bancaria pagadora • Pólizas • SPEI • Estados de cuenta de los pagos • Acta de extinción de obligaciones • Acta finiquito • Bitácora • Oficio de terminación de la obra • Estimaciones 	000002-000005 000006 000007-000008 000009-000011 000012-000013 000014 000015-000037 000038-000048 000049-000052 000053-000066 000067-000070 000071 000072 000073-000075 000076-000079 000080-000086 000087 000088-000114

Hidalgo y 16 de septiembre s/n, 72640
San Mateo Cuanala.





En esta orden de ideas se remiten 7 legajos debidamente foliados de las obras y/o acciones descritas con anterioridad. Así como toda la información de modo digital en memoria USB con las siguientes características; color azul marino con tapa negra, marca Kingston de 64gb.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para reiterarle mi consideración distinguida, quedando a su entera disposición para cualquier aclaración relacionada con el presente asunto.

ATENTAMENTE
SAN MATEO CUANALA, MUNICIPIO DE JUAN C. BONILLA
PUEBLA A 27 DE ENERO DE 2025
"GOBERNANZA PARA TODOS"


c. BLANCA ISELA GONZALEZ TISCÓN 2027
TESORERA MUNICIPAL DE JUAN C. BONILLA, PUEBLA
2024 - 2027


Hidalgo y 16 de septiembre s/n, 72640
San Mateo Cuanaula



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Juan C. Bonilla, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracciones I y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, párrafos primero y último, 17, fracciones VIII, XII, y 23; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 22, 25, 45, fracción VII, 58, 62, 74, 81, 99, 100, 120, 126, 132 y 133; de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, artículo 64.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.